



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

Vencimiento de la DDJJ de trigo

El Instituto Nacional de Semillas recuerda a los productores de semilla de trigo que el 31 de agosto vence el plazo para realizar la Declaración Jurada de siembra de semilla de trigo, establecido por la Resolución INASE N° 149/16.

La norma establece que los usuarios de semilla de trigo inscriptos en el “Registro de Usuarios de Semillas” deberán presentar una declaración jurada con información y documentación sobre el origen de la semilla utilizada y reservada de trigo, siempre que la facturación anual sea superior a tres veces (3) el monto correspondiente a la categoría más alta de monotributista, independientemente de si se encuentran inscriptos o en el régimen de monotributo.

Los productores que se encuentran exentos de declarar son aquellos usuarios de semilla de trigo cuyo monto de facturación anual sea igual o inferior a tres (3) veces el monto correspondiente a la categoría más alta de monotributista, y quienes estén inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agroindustria.

En este vencimiento los productores tendrán que presentar información referente a: ubicación del predio, superficie total sembrada, kilogramos de semilla utilizada, sus variedades y la documentación que avale su origen.

Para mayor información, los usuarios podrán comunicarse al Registro de Usuarios de Semillas al 0800-362-4684 (int. 5454/55), vía correo electrónico a productores@inase.gov.ar o ingresando en nuestra web: www.inase.gov.ar.

Instituto Nacional de Semillas - Venezuela 162

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1095AAD - República Argentina

0800-362-4684 – www.inase.gov.ar